

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,550.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,260.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,375.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 30.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 55.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 381.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

El Boletín Oficial solo publicará documentos originales, con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.



BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado.
Garmendia No. 157 entre Serdán y Elías Calles
Colonia Centro, C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización para continuar con el Programa de regularización de predios con vivienda en el poblado La Manga.

Programa de regularización y titulación de solares con vivienda en las colonias El Jito, Coloso Alto, Coloso Bajo, El Ranchito (Cuartel Irrigación) 5 de Mayo (Cuartel Cruz Gálvez), Rinconada de la Cruz, Cerro de la Campana, Las Pilas, La Matanza.

Autorización para que este Ayuntamiento celebre convenios de Regularización.
Autorización para vender solares para vivienda a familias de escasos recursos económicos de distintas colonias de la Ciudad y en la Comisaría Miguel Alemán, Cuartel Calle doce.

TOMO CLXXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 50 SECC. I
LUNES 21 DE DICIEMBRE AÑO 2009

--- El C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, -----

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Septiembre de 2009, (Acta No. 3), se tomó el siguiente acuerdo: -----

--- 3.- **ASUNTOS DE SINDICATURA** -----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal Licenciado **LUIS ENRIQUE TERRAZAS ROMERO**, quien presentó los siguientes asuntos: -----

--- **Asunto 5.- AUTORIZACION PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS CON VIVIENDA EN EL POBLADO LA MANGA.**-----

--- Se solicita **AUTORIZACION** para continuar provisionalmente con el **PROGRAMA DE REGULARIZACION** de predios con vivienda en el **POBLADO LA MANGA**, conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II, 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos: -----

--- 1.- **Tratándose de predios con vivienda ubicados dentro del Fondo Legal de La Manga**, se recomienda se realice un cobro de **\$5.00 por metro cuadrado**, más el cobro por la **expedición de título de propiedad**, que lo fijará la Tesorería Municipal. -----

--- 2.- **Tratándose de regularización de predios con vivienda, ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo**, se recomienda se le realice un cobro de **\$6.00 por metro cuadrado**, en el entendido de que este cobro es un poco más alto, debido a que no pagarán cantidad alguna por concepto de expedición de título de propiedad, pues el convenio de regularización hará las veces de título de propiedad. -----

--- 3.- **Tratándose de predios sin vivienda**, ya sea que estos se encuentran baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso, que no sea vivienda se **recomienda** que los cobros se fijen como normalmente se realizan en otros predios; esto es, cobrando un porcentaje en caso de regularización, como se establece en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, o bien, cobrando el valor de predio, conforme lo establecen los Artículos 198 y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo a avalúo comercial en caso de venta.-----

--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado el asunto en referencia, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (6).**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes continuar provisionalmente con el **PROGRAMA DE REGULARIZACION** de predios con vivienda en el **POBLADO LA MANGA**, conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II, 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:-----

--- 1.- **Tratándose de predios con vivienda ubicados dentro del Fondo Legal de La Manga**, se recomienda se realice un cobro de **\$5.00 por metro cuadrado**, más el cobro

--- El C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, -----

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Septiembre de 2009, (Acta No. 3), se tomó el siguiente acuerdo: -----

--- 3.- **ASUNTOS DE SINDICATURA** -----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal Licenciado **LUIS ENRIQUE TERRAZAS ROMERO**, quien presentó los siguientes asuntos: -----

--- **Asunto 2.- AUTORIZACION PARA VENDER SOLARES PARA VIVIENDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMISARIA "MIGUEL ALEMAN" CUARTEL CALLE DOCE.**-----

--- Se solicita **AUTORIZACION** para establecer el valor máximo de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la **COMISARIA "MIGUEL ALEMAN", CUARTEL CALLE DOCE**, en la siguiente forma: -----

--- **Sin urbanizar: \$30.00 el metro cuadrado.**-----

--- Con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- **Cuando dichos solares se encuentren totalmente urbanizados, las VENTAS se harán previo avalúo Catastral, si el uso es habitacional.**-----

--- Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según **avalúo comercial** vigente y conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente se someterá a análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, Obra Pública y Preservación Ecológica. -----

--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto en referencia, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (3).**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes establecer el valor máximo de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la **COMISARIA "MIGUEL ALEMAN", CUARTEL CALLE DOCE**, en la siguiente forma: -----

--- **Sin urbanizar: \$30.00 el metro cuadrado.**-----

--- Con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- **Cuando dichos solares se encuentren totalmente urbanizados, las VENTAS se harán previo avalúo Catastral, si el uso es habitacional.**-----

--- Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según **avalúo comercial** vigente y conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente se someterá a análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, Obra Pública y Preservación Ecológica. -----

--- **Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Cinco días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve, para los fines a los que haya lugar.**-----

--- El C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, -----

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Septiembre de 2009, (Acta No. 3), se tomó el siguiente acuerdo: -----

--- **3.- ASUNTOS DE SINDICATURA** -----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal Licenciado LUIS ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, quien presentó los siguientes asuntos: -----

--- **Asunto 1.- AUTORIZACION PARA VENDER SOLARES PARA VIVIENDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE DISTINTAS COLONIA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO:** -----

--- Se solicita **AUTORIZACION** para establecer el valor de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la ciudad, en la siguiente forma: -----

--- **Sin pavimento a: \$55.00 el metro cuadrado.** -----

--- **Con pavimento a: Valor Catastral.** -----

--- Con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente se someterá a análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, Obra Pública y Preservación Ecológica. -----

--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto en referencia, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO (2).**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes establecer el valor de **VENTA DE SOLARES**, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la ciudad, en la siguiente forma: -----

--- **Sin pavimento a: \$55.00 el metro cuadrado.** -----

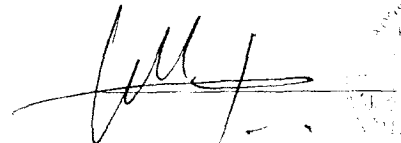
--- **Con pavimento a: Valor Catastral.** -----

--- Con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- En los casos que requieran de una consideración menor al valor establecido anteriormente se someterá a análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos, Obra Pública y Preservación Ecológica. -----

--- **Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Cinco días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve, para los fines a los que haya lugar.** -----

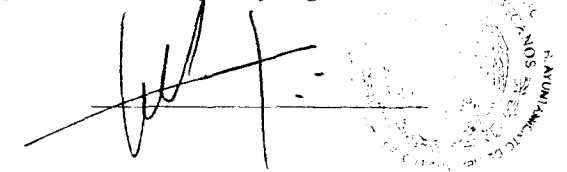


por la **expedición de título de propiedad**, que lo fijará la Tesorería Municipal. -----

--- **2.- Tratándose de regularización de predios con vivienda, ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, se recomienda se le realice un cobro de \$6.00 por metro cuadrado;** en el entendido de que este cobro es un poco más alto, debido a que no pagarán cantidad alguna por concepto de expedición de título de propiedad, pues el convenio de regularización hará las veces de título de propiedad. -----

--- **3.- Tratándose de predios sin vivienda,** ya sea que estos se encuentran baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso, que no sea vivienda **se recomienda** que los cobros se fijen como normalmente se realizan en otros predios; esto es, cobrando un porcentaje en caso de regularización, como se establece en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, o bien, cobrando el valor de predio, conforme lo establecen los Artículos 198 y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo a avalúo comercial en caso de venta. -----

--- **Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Cinco días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve, para los fines a los que haya lugar.** -----



--- El C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,-----

--- **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Septiembre de 2009, (Acta No. 3), se tomó el siguiente acuerdo:-----

--- 3.- **ASUNTOS DE SINDICATURA**-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal Licenciado LUIS ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

--- Asunto 4.- **PROGRAMA DE REGULARIZACION Y TITULACION DE SOLARES CON VIVIENDA EN LAS COLONIAS: "EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO", (CUARTEL IRRIGACION), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", LA MATANZA" ETC.**-----

--- Se solicita **AUTORIZACION** para continuar provisionalmente con el **PROGRAMA de REGULARIZACION y TITULACION** conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de solares con vivienda en las Colonias EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO"(CUARTEL IRRIGACION), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", "LA MATANZA" etc., consistente en regularizar la tenencia de la tierra a todas las familias de estas Colonias que tienen viviendo entre 5 y 30 años, con un costo simbólico por expedición de título de propiedad de \$500.00, de acuerdo a los siguientes requisitos:-----

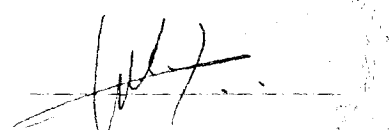
- *Acreditar la posesión, mediante Juicio de Jurisdicción Voluntaria.*-----
- *Firma de conformidad de los vecinos.*-----
- *Deslinde oficial del predio en posesión.*-----
- *Que el uso del predio sea habitacional.*-----
- *Comprobante de que no cuenta con otra propiedad.*-----

--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto en referencia, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (5).**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes continuar provisionalmente con el **PROGRAMA de REGULARIZACION y TITULACION** conforme lo establecen los Artículos 198, Fracción II y 199, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de solares con vivienda en las Colonias EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSO BAJO", "EL RANCHITO"(CUARTEL IRRIGACION), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", "LA MATANZA" etc., consistente en regularizar la tenencia de la tierra a todas las familias de estas Colonias que tienen viviendo entre 5 y 30 años, con un costo simbólico por expedición de título de propiedad de \$500.00, de acuerdo a los siguientes requisitos:-----

- *Acreditar la posesión, mediante Juicio de Jurisdicción Voluntaria.*-----
- *Firma de conformidad de los vecinos.*-----
- *Deslinde oficial del predio en posesión.*-----
- *Que el uso del predio sea habitacional.*-----
- *Comprobante de que no cuenta con otra propiedad.*-----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Cinco días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve, para los fines a los que haya lugar.-----



--- El C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,-----

--- **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Septiembre de 2009, (Acta No. 3), se tomó el siguiente acuerdo:-----

--- 3.- **ASUNTOS DE SINDICATURA**-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal Licenciado LUIS ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

--- Asunto 3.- **AUTORIZACION PARA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO CELEBRE CONVENIOS DE REGULARIZACION.**-----

--- Se solicita **AUTORIZACION** para que este **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO** representado por los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, celebren **CONVENIOS DE REGULARIZACION** con particulares, que permitan el reconocimiento de derechos de propiedad del Municipio, conforme a los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento; respecto de los predios ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, incluyendo todas las Ampliaciones al Fundo Legal, debiendo presentar dichos Convenios ante este H. Cuerpo Edificio para su ratificación en la Sesión del Ayuntamiento que se celebre con posterioridad a la realización de los referidos Convenios.-----

--- **El porcentaje por derechos de regularización será del 20% en especie, o bien en efectivo**, como se establece en el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, sobre avalúo comercial realizado por perito especializado.-----

--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto en referencia, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (4)** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes que este **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO** representado por los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, celebren **CONVENIOS DE REGULARIZACION** con particulares, que permitan el reconocimiento de derechos de propiedad del Municipio, conforme a los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento; respecto de los predios ubicados dentro de los Antiguos Ejidos de Hermosillo, incluyendo todas las Ampliaciones al Fundo Legal, debiendo presentar dichos Convenios ante este H. Cuerpo Edificio para su ratificación en la Sesión del Ayuntamiento que se celebre con posterioridad a la realización de los referidos Convenios.-----

--- **El porcentaje por derechos de regularización será del 20% en especie, o bien en efectivo**, como se establece en el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, sobre avalúo comercial realizado por perito especializado.-----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Cinco días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve, para los fines a los que haya lugar.-----

